

Lanús, 12 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0088.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de trabajo -; y

CONSIDERANDO

Que, el agente Andrés Catriel BELARDO, Legajo N° 20.088/0, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Liquídense, a partir del día 01 de febrero del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración), al agente Andrés Catriel BELARDO, Legajo N° 20.088/0, categoría 18, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 6003, Dirección de Emergencia; quien se encuentra prestando servicios en Comisión en el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: La bonificación mencionada en el artículo 1º, deberá imputarse de la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por